DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14450
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2020ER1344 – EVENTO SIRE No. 5353951

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Febrero 13 de 2020	**HORA:**	09:46 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 186A No 19 – 35.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:104104.81 Y1:118469.88 X2:104106.13 Y2:118474.64 X3:104116.45 Y3:118481.39 X4:104115.26 Y4:118468.43	
SECTOR CATASTRAL:	El Cerezo.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 M2	
UPZ:	9 – Verbenal.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4	
LOCALIDAD:	1 – Usaquén.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0116JFOE y otros.	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	150 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-37089	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Estructural – Obra Aledaña.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral El Cerezo de la Localidad de Usaquén, donde se ubica el predio de la Calle 186A No 19 - 35. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; se encuentra categorizado con un nivel inferior al de amenaza baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano.

Para el predio de la Calle 186A No 19 - 35, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, ha emitido los siguientes documentos:

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	FECHA
DI-14147	(20/12/2019)

El día 20 de diciembre del 2019, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica al predio de la referencia. En el documento se describe, que en el predio se emplaza una edificación de dos niveles, construida bajo un sistema estructural compuesto por muros de carga en mampostería de arcilla, con placa de entre piso en losa aligerada en concreto y cubierta liviana en teja de asbesto cemento. En dicha visita la evaluación se realizó desde el exterior de la edificación, donde se evidenciaron fisuras de tendencia escalonada sobre el muro de fachada, adicionalmente se realizó inspección al predio del costado oriental, en donde se evidenciaron algunas humedades y fisuras sobre los muros del costado sur, colindantes con la vía de acceso de los vehículos de la Obra por parte del Consorcio Colectores, razón por la que se recomendó al constructor de dicha obra garantizar la estabilidad de los predios aledaños, así como a la Alcaldía Local de Usaquén realizar lo pertinente desde sus respectivas competencias, (ver Figura 1).

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1, se presenta la localización de predio de la Calle 186A No 19 - 35, en el Sector Catastral El Cerezo de la Localidad de Usaquén.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

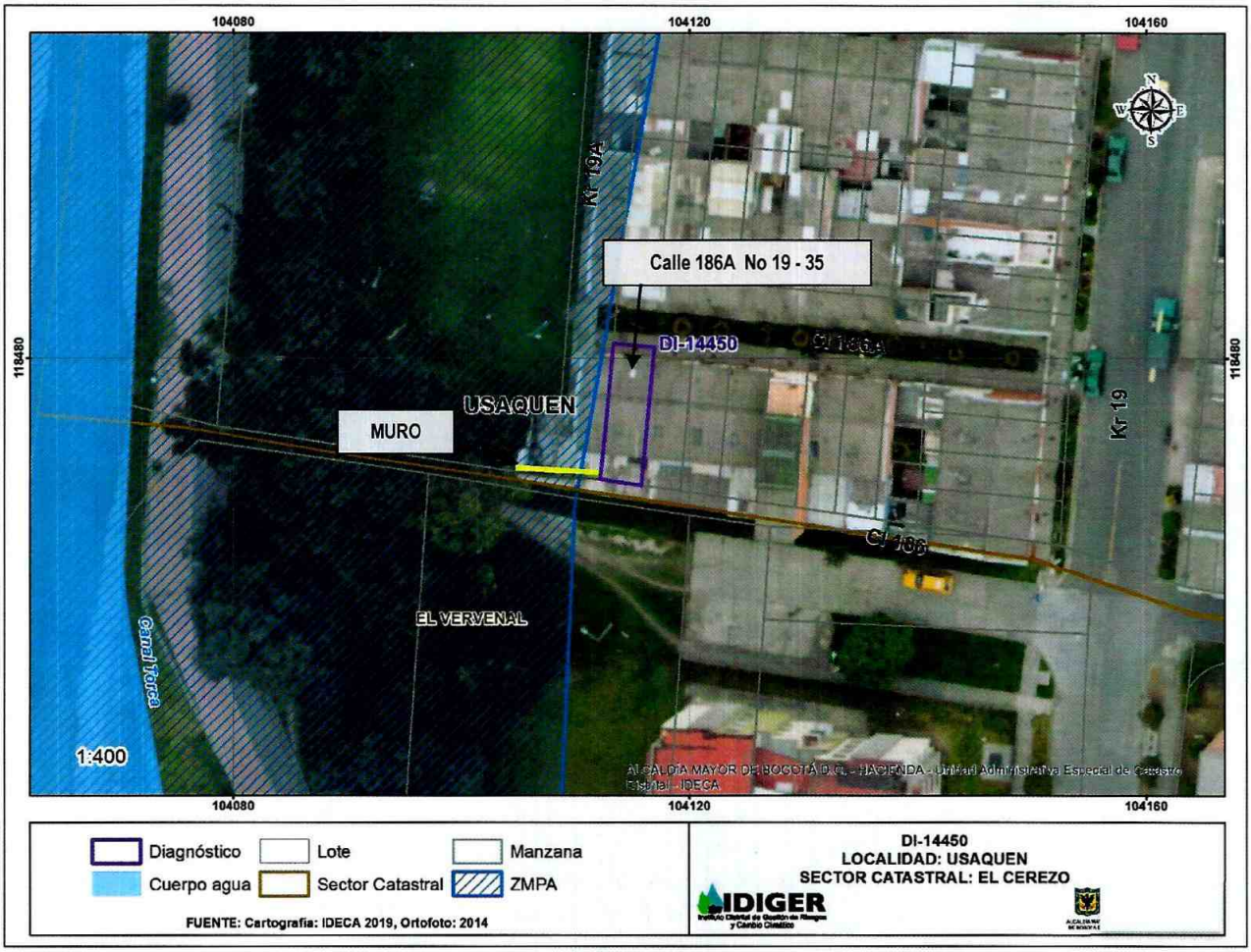


Figura 1. Localización del predio de la Calle 186A No 19 - 35, en el Sector Catastral El Cerezo de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2020ER1344, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 13 de febrero de 2020, a la edificación emplazada en el predio de la Calle 186A No 19 - 35, en el Sector Catastral El Cerezo de la Localidad de Usaquén, en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas (ver Fotografía 1).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Se realizó inspección al interior del predio, en compañía del arrendatario de la edificación y personal social por parte del Consorcio Colectores. Al interior de la vivienda se observan grietas y fisuras de tendencia escalonada con aberturas de hasta 1 cm y longitudes de 20 cm, sobre algunos de los muros perimetrales y divisorios, adicionalmente se evidencia la falla de uno de los elementos de las escaleras de acceso al segundo nivel de la edificación. De otra parte, también se observan humedades y fisuras en el costado sur, espacio correspondiente al patio de la vivienda, colindantes con la vía de acceso de los vehículos de la Obra por parte del Consorcio Colectores, (Ver Fotografías 2 - 6).

Por otra parte, quien atiende la visita manifiesta que, si bien la vivienda presentaba unas fisuras antes de la intervención, como resultado de las labores de la misma, dichas fisuras y grietas se han ampliado a causa de las vibraciones producidas por la maquinaria, situaciones que mediante inspección visual no es posible de precisar.

Al costado occidental del predio de la referencia, se encuentra un muro de cerramiento construido al parecer en mampostería parcialmente confinada, en el que se observa la pérdida de verticalidad del mismo hacia el costado sur, (ver Fotografías 7 y 8)

9. POSIBLES CAUSAS

- Actividad constructiva de edificaciones (Ejecución de obras).
- Deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



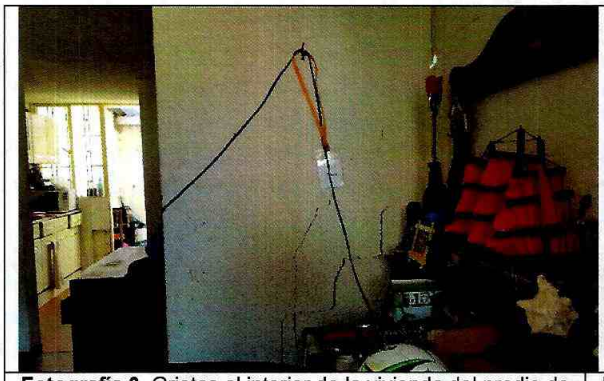
Fotografía 1. Vista de la fachada de la vivienda del predio de la Calle 186A No 19 – 35.



Fotografía 2. Interior de la vivienda del predio de la Calle 186A No 19 – 35.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Grietas al interior de la vivienda del predio de la Calle 186A No 19 – 35.



Fotografía 4. Grietas al interior de la vivienda del predio de la Calle 186A No 19 – 35.



Fotografía 5. Estado de las escaleras de la vivienda del predio de la Calle 186A No 19 – 35.



Fotografía 6. Estado del patio de la vivienda del predio de la Calle 186A No 19 – 35.



Fotografía 7. Muro de cerramiento, localizado al costado occidental del predio de la referencia.



Fotografía 8. Inclinación del muro de cerramiento, localizado al costado occidental del predio de la referencia.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 186A No 19 – 35.	Eduardo Rodriguez	Edificación.	Residencial	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	De colapsar el muro, podría afectar la funcionalidad del andén, la vía y de los transeúntes.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los elementos que presentan daños en la edificación emplazada en el predio de la Calle 186A No 19 - 35, en el Sector Catastral El Cerezo de la Localidad de Usaquén, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas observadas se deterioren en mayor medida.

- Colapso parciales o desprendimientos de los mampuestos del muro, localizado al costado occidental del predio de la Calle 186A No 19 - 35, en el Sector Catastral El Cerezo de la Localidad de Usaquén, sobre el andén o la vía.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 186A No 19 - 35, en el Sector Catastral El Cerezo de la Localidad de Usaquén.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad, del muro de cerramiento del costado occidental del predio de la Calle 186A No 19 - 35, en el Sector Catastral El Cerezo de la Localidad de Usaquén.

- Recomendación de restricción de uso, en una franja de 3.0 m en los dos costados del muro a lo largo del mismo, localizado al costado occidental del predio de la Calle 186A No 19 - 35, en el Sector Catastral El Cerezo de la Localidad de Usaquén.

Tabla 2: Relación de recomendación de restricción de uso, emitida en atención al Evento SIRE No. 5353951

No. FORMATO DE RESRICCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
2691	13/02/2020	Eduardo Sebastián Rodríguez.	Evacuación.
2692	13/02/2020	Alcaldía Local de Usaquén.	Restricción.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 186A No 19 – 35, en el Sector Catastral El Cerezo de la Localidad de Usaquén, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados, en los muros y escaleras de la edificación.

- La estabilidad del muro de cerramiento localizado al costado occidental del predio de la Calle 186A No 19 - 35, en el Sector Catastral El Cerezo de la Localidad de Usaquén, se encuentra comprometida en la actualidad, ante cargas normales de servicio por los daños observados.

- La funcionalidad del andén peatonal en ambos costados y parte de la vía de la parte frontal del muro de cerramiento localizado al costado occidental del predio de la Calle 186A No 19 - 35, en el Sector Catastral El Cerezo de la Localidad de Usaquén, se encuentra comprometida en la actualidad, dada la posibilidad de caída de mampuestos y/o colapsos parciales del muro.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 186A No 19 - 35, en el Sector Catastral El Cerezo de la Localidad de Usaquén, acatar la recomendación de restricción de evacuación, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, acoger la recomendación de restricción de uso temporal y preventiva de los espacios adyacentes al muro localizado al costado occidental del predio de la Calle 186A No 19 - 35, en el Sector Catastral El Cerezo de la Localidad de Usaquén, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del mismo.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en las edificaciones de los predios P1 de la Calle 186A No 19 – 35, estarían asociados a la construcción que se está llevando a cabo en el Canal Torca por parte del Consorcio Colectores, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción que se está llevando a cabo en el Canal Torca por parte del Consorcio Colectores ocasionó y/ ó actuó como detonante de los daños existentes en las edificaciones de los predios P1 de la Calle 186A No 19 – 35.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB y a los responsables de la construcción de las obras que se adelanta en el Canal Torca a la altura de la Calle 186 (Consorcio Colectores), se recomienda, desde sus competencias implementar las acciones pertinentes encaminadas a estimar claramente que cambios pueden generarse en el corto, mediano y largo plazo, en las condiciones de estabilidad estructural de la infraestructura pública y privada emplazada área de influencia del tramo vial a intervenir. Tales como, daños que se pueden ocasionar por las vibraciones que se generan durante el proceso de construcción o por el transito del trafico actual y proyectado para el futuro funcionamiento de la vía.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB y a los responsables de la construcción de las obras que se adelanta en el Canal Torca a la altura de la Calle 186 (Consorcio Colectores), tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071